



REF. ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 084334089002-2024-000017-00
ACCIONANTE: SONIA LORENA ALVAREZ VILLARREAL CC # 32.612.382
ACCIONADO: SURA E.P.S.

Informe secretarial,

Señora Juez: A su Despacho la presente Acción de Tutela, informándole que la parte accionante presentó escrito de impugnación el día siete (07) de febrero de 2024 hora 10:58 a.m., contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día primero (01) de febrero de 2024. Sírvase proveer,

Malambo, febrero 13 del año 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al anterior informe secretarial que antecede y verificando los respectivos términos con los que contaba el accionante para impugnar la sentencia, se observa que la accionada presentó la impugnación dentro del término legal correspondiente, es decir dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del fallo, tal como lo establece el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante **SONIA LORENA ALVAREZ VILLARREAL C.C. No. 32.612.382**, contra **SURA E.P.S.**, sentencia de tutela proferida por este Despacho el día primero (01) de febrero de 2024, por estar presentada dentro del término legal correspondiente.

SEGUNDO: Remitir la presente acción de tutela al Juzgado Civil del Circuito en turno de Soledad, a fin de que se surta la impugnación presentada por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9939909b47e35033ce271526ea9924ce38e055909b1e56512cb2ce3c3ebb11**

Documento generado en 15/02/2024 09:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>